



*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

## ANEXOS

### ***SOPORTE DE EVIDENCIA DEL INFORME.***

**ASUNTO:** Revisión oficio respuesta a la Circular N°.001 de 2026 -actualización de conjuntos de datos abiertos. Secretaria privada del despacho de la Gobernación de Sucre, fechado 29 de mayo de 2026.

(26°)



Coveñas, Sucre, 29 de Mayo de 2026

Señora

**KARINA BERTEL PÉREZ**

Secretaria Privada del Despacho  
Gobernación de Sucre

**Asunto:** Respuesta a Circular No. 001 de 2026 – Actualización de conjuntos de datos abiertos.

Cordial saludo,

En atención a la Circular No. 001 de 28 de mayo de 2026, mediante la cual se solicita la actualización de los conjuntos de datos para publicación en el Portal Nacional de Datos Abiertos (datos.gov.co), nos permitimos manifestar lo siguiente:

El Concejo Municipal de Coveñas, en observancia de los principios de transparencia, acceso a la información pública, publicidad administrativa y gobierno abierto, contenidos en la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes, reconoce la importancia de mantener actualizada la información institucional puesta a disposición de la ciudadanía.

En ese sentido, esta corporación administrativa ha adelantado las acciones correspondientes para verificar, consolidar y validar la información relacionada con los conjuntos de datos requeridos, particularmente aquella concerniente a los honorables concejales y demás información institucional objeto de publicación.

No obstante, es pertinente indicar que la información suministrada debe observar los principios de calidad, integridad, veracidad y protección de datos personales establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, razón por la cual actualmente se adelanta un proceso de revisión y actualización interna de algunos registros institucionales, con el fin de garantizar que la información publicada corresponda a datos ciertos, verificables y autorizados para su tratamiento y divulgación.

Así mismo, se precisa que el Concejo Municipal, como corporación político-administrativa de elección popular, cuenta con autonomía administrativa y presupuestal en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones aplicables; sin embargo, mantiene plena disposición de articulación institucional con la Gobernación de Sucre para el fortalecimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se remite adjunta la información disponible y validada a la fecha, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, relacionada con:

- Nombres y apellidos de concejales.
- Datos de contacto institucional autorizados.
- Información complementaria requerida para efectos de actualización en el Portal Nacional de Datos Abiertos.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE  
NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayaquil - Coveñas · Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713



| N° | MUNICIPIO | NOMBRES Y APELLIDOS DE CONCEJALES | TELEFONO   | E-MAIL                       |
|----|-----------|-----------------------------------|------------|------------------------------|
| 01 | COVEÑAS   | DARWIN CHICA TIRADO               | 3128217803 | darwinchica3026@gmail.com    |
| 02 | COVEÑAS   | JAVIER JOSÉ DÍAZ BLANCO           | 3006528968 | javierdiblanco@hotmail.com   |
| 03 | COVEÑAS   | SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO      | 3146281797 | saddamferia1234@gmail.com    |
| 04 | COVEÑAS   | ERIS RAFAEL HERNÁNDEZ JULIO       | 3004523226 | Marsell130@hotmail.com       |
| 05 | COVEÑAS   | SORALDA MARQUEZ LOPEZ             | 3024276917 | sbehuacano@hotmail.com       |
| 06 | COVEÑAS   | MARIA PATRICIA MENDOZA VEGA       | 3126404042 | madunco2020@gmail.com        |
| 07 | COVEÑAS   | JAVIER SEGUNDO NUÑEZ RINCO        | 3133937138 | jvnuñez17@gmail.com          |
| 08 | COVEÑAS   | LUIS EDUARDO OLASCOAGA CUELLO     | 3114070154 | luis.oc1987@gmail.com        |
| 09 | COVEÑAS   | PEDRO ELIECER REVUELTAS AGUIRRE   | 3006220186 | pedrorevuelta@gmail.com      |
| 10 | COVEÑAS   | MARTA ISABEL RIOS REVUELTA        | 3106587155 | marthariosrevuelta@gmail.com |
| 11 | COVEÑAS   | KEVIN ANDRÉS ZUBIRIA PEROZA       | 3023786787 | zubiriaandres2@gmail.com     |

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso institucional con el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y fortalecimiento de mecanismos de gobierno abierto.

Atentamente,

**KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE  
Cel: 314 536 3413  
concejo@concejodecovenas.gov.co

|                                   |                                   |                                   |                    |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Proyectado:                       | Revisado y aprobado:              | Aprobado:                         | Fecha: 26/05/2026  |
| Autor: Unidad de Apoyo Normativo. | Autor: Unidad de Apoyo Normativo. | Autor: Unidad de Apoyo Normativo. | Secretaría General |

Queroes, transmittos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encuestamos a los sistemas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE  
NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayaquil - Coveñas · Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

### **Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

**Dir.:** Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

**E-mail:** [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Univni.*

## ASUNTO: Elaboración Resolución No.072 de 2026 (22 de mayo de 2026)



**RESOLUCION No. 072**  
**(22 de mayo de 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y en especial por el Acuerdo N°.009 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Coveñas ejerce funciones de control político frente a la administración municipal y frente a los asuntos de interés público que impactan a la comunidad, en especial aquellos relacionados con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que el artículo 58 del Acuerdo N°. 009 de 2025, determina la Estructura orgánica interna del Concejo Municipal de Coveñas para ejercer sus funciones normativas y de control político y en su numeral 14 establece las Comisiones Especiales o Accidentales y en el literal d) Comisión accidental, como instancia para cumplir funciones especializadas y específicas conforme a la ley y al reglamento interno.

Que el artículo 91 del Acuerdo N°.009 de 2025 consagra las funciones del presidente del Concejo y cumplirá las siguientes funciones básicas, establecidas en la Constitución, en la Ley y en este artículo: numeral 39. "Designar las comisiones accidentales que demande la Corporación, sus integrantes y coordinador".

Que el artículo 213 del Acuerdo N°.009 de 2025 dispone que "el presidente nombrará comisiones accidentales de carácter transitorio para el cumplimiento de asuntos específicos y para la presentación de informes a la plenaria sobre asuntos de interés para la corporación".

Que el artículo 214 del mismo Acuerdo N°.009 de 2025 establece, entre otras funciones de las comisiones accidentales, "recibir sectores de la comunidad para el conocimiento de situaciones y problemas del municipio, presentar informe escrito a la plenaria sobre la gestión adelantada y llevar a cabo las funciones que les sean asignadas por el respectivo presidente de la corporación".

Que el artículo 215 señala que las "comisiones accidentales ordinarias se integran para ejercer control político, tratar asuntos de interés de la comunidad o de la

### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



**ARTÍCULO SEXTO: APOYO INSTITUCIONAL.** La Secretaría General del Concejo prestará el apoyo administrativo y documental requerido para el funcionamiento de la Comisión Accidental y dejará constancia de su conformación en el documento correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICACIÓN.** Comuníquese la presente resolución a los concejales designados, a la Secretaría General del Concejo, a la Personería Municipal, a la Alcaldía Municipal de Coveñas, a la Secretaría de Educación y Salud y al operador del Programa de Alimentación Escolar, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*Darwin Chica Tirado*  
**DARWIN CHICA TIRADO**  
presidente

*Maria P. Mendoza Vega*  
**MARIA P. MENDOZA VEGA**  
Primer vicepresidente

*Marta Rios Revuelta*  
**MARTA RIOS REVUELTA**  
Segunda vicepresidenta

*Kelly J. Mena Orozco*  
**KELLY J. MENA OROZCO**  
secretaria general

|                                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                               |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Propuesto: <i>Carlos Augusto Pestana Imitola</i><br>Nombre: Carlos Augusto Pestana Imitola<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo | Revisó y aprobó: <i>Darwin Chica Tirado</i><br>Nombre: Darwin Chica Tirado<br>Cargo: presidente | Archivado: <i>Kelly Mena Orozco</i><br>Nombre: Kelly Mena Orozco<br>Cargo: secretaria general | Fecha:<br>22/05/2026 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|

Quiero, transmito, prometo y reafirmo declarando que el documento lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



## Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Univini.*

## ASUNTO: Elaboración Resolución No.073 de 2026 (22 de mayo de 2026)



### RESOLUCION No. 073 (22 de mayo de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2, 44, 45, 209, 287, 311, 312 y 313 de la Constitución Política; por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y en especial por el Acuerdo N°.009 de 2025 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud, la educación y la protección prevalente de sus derechos.

Que el artículo 45 de la Constitución Política dispone que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que los artículos 287, 311, 312 y 313 de la Constitución Política reconocen la autonomía de las entidades territoriales, la naturaleza del municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y las competencias de los concejos municipales para ejercer control político y velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reconoce al concejo municipal como corporación político-administrativa de elección popular encargada de ejercer funciones normativas y de control político sobre la administración municipal.

#### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



funcionamiento de la Comisión Accidental y dejará constancia de su integración y coordinación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICACIÓN.** Comuníquese la presente resolución a los concejales designados, a la Secretaría General del Concejo, a la Alcaldía Municipal de Coveñas, a la Secretaría de Educación y Salud, a la Personería Municipal y al contratista LAX TOURS SAS, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*Darwin Chica Tirado*  
**DARWIN CHICA TIRADO**  
presidente

**MARÍA P. MENDOZA VEGA**  
Primer vicepresidente

**MARTA RIOS REVUELTA**  
Segunda vicepresidenta

**KELLY J. MENA OROZCO**  
secretaria general

|                                                                                                                             |                                                                                                  |                                                                        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Proyecto: <i>Carlos A. Pestana Imitola</i><br>Nombre: Carlos A. Pestana Imitola<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó: <i>Darwin Chica Tirado</i><br>Nombre: Darwin Chica Tirado.<br>Cargo: presidente | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>22/05/2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|

Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

#### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



### **Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

*"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía"* Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Univni.*

## ASUNTO: Elaboración Resolución No.074 de 2026 (10 de mayo de 2026)



RESOLUCION No. 074  
(25 de mayo de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL POLÍTICO AL TEMA RELACIONADO CON LA EMPRESA SERCOV Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1551 de 2012, y en especial por el Acuerdo N°.009 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reconoce al concejo municipal como corporación político-administrativa de elección popular encargada de ejercer funciones normativas y de control político sobre la administración municipal.

Que el Concejo Municipal de Coveñas, en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2026, abordó como punto del orden del día la comparecencia del gerente o quien haga sus veces de la empresa SERCOV, con el fin de rendir informe escrito y exposición verbal sobre el estado actual de la prestación del servicio en el Municipio.

Que en dicha sesión se dejó constancia de la inasistencia del invitado, pese a la importancia del tema para la comunidad y al control político que corresponde ejercer a la Corporación.

Que durante la sesión varios concejales manifestaron la necesidad de realizar seguimiento institucional, control político y requerimiento a la empresa SERCOV, dada la importancia del servicio público domiciliario en el Municipio y la necesidad de garantizar información suficiente a la corporación ya la comunidad.

Que es deber del Concejo Municipal ejercer control político y realizar seguimiento a los asuntos de interés general relacionados con la prestación de los servicios públicos y la gestión administrativa municipal.

Que el Acuerdo No. 009 de 2025, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, en su artículo 162 dispone que para el funcionamiento del Concejo se



por normativa. Las convocatorias y los informes serán publicados en la Gaceta del Concejo y en la página web institucional, conforme a las reglas de publicidad vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ALCANCE DE LA GESTIÓN.** La comisión podrá solicitar información, entrevistar actores institucionales, recopilar documentación y dejar constancia de sus hallazgos, sin perjuicio de las competencias propias de la administración municipal y de los organismos de control.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES** — Comuníquese la presente resolución a SERCOV S.A. E.S.P., a la Alcaldía Municipal de Coveñas, a la Secretaría de Planeación Municipal, a la Personería Municipal, a la Superintendencia de servicios públicos y a los demás entes de control, mediante la Secretaría General para su conocimiento y efectos.

**ARTÍCULO OCTAVO: SECRETARÍA Y SOPORTE.** La Secretaría General del Concejo prestará el apoyo documental, logístico y de archivo que requiera la comisión para el cumplimiento de su objeto.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*Darwin Chica*  
**DARWIN CHICA TIRADO**  
presidente

*Marta Rios*  
**MARTA RIOS REVUELTA**  
Segunda vicepresidenta

*Maria Patricia Mendoza Vega*  
**MARÍA P. MENDOZA VEGA**  
Primer vicepresidente

*Kelly J. Mena Orozco*  
**KELLY J. MENA OROZCO**  
secretaria general

|                                                                                                                             |                                                                                           |                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Proyectó: <i>Carlos A. Pestana Imitola</i><br>Nombre: Carlos A. Pestana Imitola<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó: <i>Darwin Chica</i><br>Nombre: Darwin Chica Tirado<br>Cargo: presidente. | Archivado: <i>Kelly J. Mena Orozco</i><br>Nombre: Kelly Mena Orozco<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>25/05/2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|

Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



## Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

*"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía"* Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Univni.*

## ASUNTO: Elaboración Resolución No.075 de 2026 (26 de mayo de 2026)



### RESOLUCION No. 075 (26 de mayo de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REMPLAZO"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Acto Legislativo 02 de 2015 y en especial por el Acuerdo N°.009 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 11 de mayo de 2026, el Concejal ERIC HERNANDEZ JULIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.231.568 de Tolú - Sucre, concejal de este Municipio y perteneciente al Partido Cambio Radical para el periodo constitucional 2024 - 2027, radicó ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Coveñas su **RENUNCIA** justificada e **IRREVOCABLE** a su investidura de concejal para hacerse efectiva desde el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Que el artículo 53 de la Ley 136 de 1994, en relación con la **renuncia de los concejales** dispone: "La **renuncia de un concejal** se produce cuando él mismo manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. La renuncia deberá presentarse ante el presidente del Concejo, y en ella se determinará la fecha a partir de la cual se quiere hacer."

Que el artículo 134 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2015 establece en su parágrafo transitorio que "Mientras el legislador regula el régimen de reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: i) Constituyen **faltas absolutas** que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; la **renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación**; la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura; ii) Constituyen **faltas temporales** que dan lugar a reemplazo, la licencia de maternidad y la medida de aseguramiento privativa de la libertad por delitos distintos a los mencionados en el presente artículo. (...). En tales casos, el titular será reemplazado por el candidato no elegido que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE  
NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 324411571



**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese la presente resolución al Señor ERIC HERNANDEZ JULIO, y comuníquese el contenido de la misma a la alcaldesa municipal y a todos los Honorables concejales del Municipio de Coveñas.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Fijese en la gaceta general del Concejo Municipal y publíquese en la página web de la Corporación para conocimiento de la comunidad.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Envíese copia de la presente resolución al Partido Cambio Radical, al cual pertenece el concejal que renunció, para su conocimiento

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*Darwin Chica Tirado*  
**DARWIN CHICA TIRADO**  
presidente

*Maria Patricia Mendoza Vega*  
**MARIA P. MENDOZA VEGA**  
Primer vicepresidente

*Marta Rios Revuelta*  
**MARTA RIOS REVUELTA**  
Segunda vicepresidenta

*Kelly J. Mena Orozco*  
**KELLY J. MENA OROZCO**  
secretaría general

|                                                                                             |                                                                       |                                                                        |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Proyectó:<br>Nombre: Carlos A. Pestana Imitola.<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Darwin Chica Tirado.<br>Cargo: presidente | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>26/05/2026 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|

Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE  
NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



## Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

## ASUNTO: Elaboración Resolución No.076 de 2026 (28 de mayo de 2026)



**RESOLUCION No. 076**  
(28 de mayo de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA ATENDER Y HACER SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LOS EVENTOS DE JURAMENTO DE BANDERA REALIZADOS POR LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y en especial por el Acuerdo N°.009 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reconoce al concejo municipal como corporación político-administrativa de elección popular encargada de ejercer funciones normativas y de control político a la administración municipal y para atender asuntos de interés público que afecten a la comunidad.

Que el Acuerdo No. 009 de 2025, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, en su artículo 162 dispone que para el funcionamiento del Concejo se organizarán comisiones permanentes, especiales y accidentales, de conformidad con las necesidades que se presenten.

Que el artículo 58 del Acuerdo N°. 009 de 2025, determina la Estructura orgánica interna del Concejo Municipal de Coveñas para ejercer sus funciones normativas y de control político y en su numeral 14 establece las Comisiones Especiales o Accidentales y en el literal d) Comisión accidental, como instancia para cumplir funciones especializadas y específicas conforme a la ley y al reglamento interno.

Que el Acuerdo N°.009 de 2025 en su artículo 91 establece las funciones del presidente del Concejo y de conformidad con la Constitución, la Ley y en especial este artículo en su numeral 39, podrá "Designar las comisiones accidentales que demande la Corporación, sus integrantes y coordinador", así como también pueden recibir sectores de la comunidad, presentar informes a la plenaria y llevar a cabo las funciones que les asigna la presidencia de la corporación.

Que el artículo 213 del Acuerdo N°.009 de 2025 establece que "el presidente nombrará comisiones accidentales de carácter transitorio para el cumplimiento de asuntos específicos y para la presentación de informes a la plenaria sobre asuntos de interés para la corporación".

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
 www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 32441157



**PARÁGRAFO.** Si la Comisión requiere prórroga, esta deberá solicitarse en los términos previstos en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO SEXTO: APOYO INSTITUCIONAL.** La Secretaría General del Concejo dejará constancia documental de la integración de la Comisión Accidental, apoyará el trámite de comunicaciones y custodiará los soportes correspondientes, conforme al Reglamento Interno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** — Las sesiones podrán ser públicas y contarán con mecanismos de participación ciudadana para recibir quejas y evidencias, respetando la reserva cuando corresponda por normativa. Las convocatorias y los informes serán publicados en la Gaceta del Concejo y en la página web institucional, conforme a las reglas de publicidad vigentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICACIONES.** Comuníquese la presente resolución a los honorables concejales designados, a la Secretaría General del Concejo, a la Alcaldía Municipal de Coveñas, a la Personería Municipal, a la Secretaría de Gobierno Municipal y al Comando de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina de Coveñas para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*Darwin Chica Tirado*  
**DARWIN CHICA TIRADO**  
 presidente  
*Marta Rios Revuelta*  
**MARTA RIOS REVUELTA**  
 Segunda vicepresidenta

*Maria P. Mendoza Vega*  
**MARÍA P. MENDOZA VEGA**  
 Primer vicepresidente  
*Kelly J. Mena Orozco*  
**KELLY J. MENA OROZCO**  
 secretaria general

|                                            |                                             |                                        |                   |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
| Proyecto: <i>Carlos A. Pestana Imitola</i> | Revisó y aprobó: <i>Darwin Chica Tirado</i> | Archivado: <i>Kelly J. Mena Orozco</i> | Fecha: 28/05/2026 |
| Nombre: Carlos A. Pestana Imitola          | Nombre: Darwin Chica Tirado                 | Nombre: Kelly Mena Orozco              |                   |
| Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo    | Cargo: presidente                           | Cargo: secretaria general              |                   |

Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

IT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
 w.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 32441157



## Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

## ASUNTO: Elaboración Resolución No.077 de 2026 (28 de mayo de 2026)



RESOLUCION No. 077  
(28 de mayo de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REMPLAZO"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Acto Legislativo 02 de 2015 y en especial por el Acuerdo N°.009 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 25 de mayo de 2026, el concejal **SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.108.425 de Coveñas - Sucre, concejal de este Municipio y perteneciente al Partido Centro Democrático para el periodo constitucional 2024 - 2027, radicó ante la secretaria general del Concejo Municipal de Coveñas su **RENUNCIA** justificada e **IRREVOCABLE** a su investidura de concejal para hacerse efectiva desde el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Que el artículo 53 de la Ley 136 de 1994, en relación con la **renuncia de los concejales** dispone: "La **renuncia de un concejal** se produce cuando él mismo manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. La renuncia deberá presentarse ante el presidente del Concejo, y en ella se determinará la fecha a partir de la cual se quiere hacer."

Que el artículo 134 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2015 establece en su parágrafo transitorio que "Mientras el legislador regula el régimen de reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: i) Constituyen **faltas absolutas** que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; la **renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación**; la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura; ii) Constituyen faltas temporales que dan lugar a reemplazo la licencia de maternidad y la medida de aseguramiento privativa de la libertad por delitos distintos a los mencionados en el presente artículo. (...). En tales casos, el titular será reemplazado por el candidato no elegido que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese la presente resolución al Señor **SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO**, y comuníquese el contenido de la misma a la alcaldesa municipal y a todos los Honorables concejales del Municipio de Coveñas.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Fijese en la gaceta general del Concejo Municipal y publíquese en la página web de la Corporación para conocimiento de la comunidad.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Envíese copia de la presente resolución al Partido Centro Democrático, al cual pertenece el concejal que renunció, para su conocimiento

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*Darwin Chica Tirado*  
**DARWIN CHICA TIRADO**  
presidente

*María P. Mendoza Vega*  
**MARÍA P. MENDOZA VEGA**  
Primer vicepresidente

*Marta Ríos Revuelta*  
**MARTA RÍOS REVUELTA**  
Segunda vicepresidenta

*Kelly J. Mená Orozco*  
**KELLY J. MENA OROZCO**  
secretaria general

|                                                                                                        |                                                                                                  |                                                                                                    |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Proyectó:<br>Nombre: <i>Carlos Augusto Pestana Imitola</i><br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó: <i>Darwin Chica Tirado</i><br>Nombre: Darwin Chica Tirado.<br>Cargo: presidente | Archivado: <i>Kelly J. Mená Orozco</i><br>Nombre: Kelly Mená Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>28/05/2026 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|

Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

## Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Univini.*

## ASUNTO: Elaboración Resolución No.078 de 2026 (29 de mayo de 2026)



**RESOLUCION No. 078**  
**(29 de mayo de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR “CASA DÍA” EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política; por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley 1251 de 2008, la Ley 1850 de 2017, Ley 2040 de 2020 y en especial por el Acuerdo N°.009 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana y en la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, fines que obligan a todas las autoridades a adoptar medidas orientadas a la protección real y efectiva de las personas en condición de vulnerabilidad.

Que el artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y dispone que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, dentro de las cuales se encuentran las personas adultas mayores como sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 25 superior reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social, el cual goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, y el artículo 53 ibidem establece los principios mínimos fundamentales del trabajo, entre ellos la remuneración mínima vital y móvil, la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos laborales y la garantía de condiciones dignas y justas para quienes prestan sus servicios.

Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoverán su integración a la vida activa y comunitaria y garantizarán los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política reconocen la seguridad social como un derecho irrenunciable y la salud como un servicio público a cargo del Estado,

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE  
 NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
[www.concejodecovenas.gov.co](http://www.concejodecovenas.gov.co) · [concejo@concejodecovenas.gov.co](mailto:concejo@concejodecovenas.gov.co) · Celular: 3244115713



**ARTÍCULO SEXTO: APOYO INSTITUCIONAL.** La Secretaría General del Concejo prestará el apoyo administrativo, documental y logístico necesario para el funcionamiento de la Comisión Accidental y dejará constancia de su integración y coordinación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICACIÓN.** Comuníquese la presente resolución a los honorables concejales designados, a la Alcaldía Municipal, a la Secretaría Gobierno y a las dependencias que deban atender los requerimientos de la Comisión.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*DARWIN CHICA TIRADO*  
**DARWIN CHICA TIRADO**  
 presidente

*MARIA P. MENDOZA VEGA*  
**MARIA P. MENDOZA VEGA**  
 Primer vicepresidente

*Marta Rios R*  
**MARTA RIOS REVUELTA**  
 Segunda vicepresidenta

*Kelly J. Mená Orozco*  
**KELLY J. MENA OROZCO**  
 secretaria general

|                                                                                                                            |                                                                                                 |                                                                                                    |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Proyecto: <i>Carlos A. Pestana Imitola</i><br>Nombre: Carlos A. Pestana Imitola<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo | Revisó y aprobó: <i>Darwin Chica Tirado</i><br>Nombre: Darwin Chica Tirado<br>Cargo: presidente | Aprobado: <i>Kelly J. Mená Orozco</i><br>Nombre: Kelly J. Mená Orozco<br>Cargo: secretaria general | Fecha: 29/05/2026 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|

Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE  
 NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
[www.concejodecovenas.gov.co](http://www.concejodecovenas.gov.co) · [concejo@concejodecovenas.gov.co](mailto:concejo@concejodecovenas.gov.co) · Celular: 3244115713



## Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

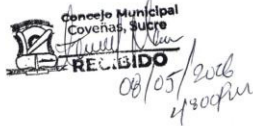
ASUNTO: Elaboración concepto jurídico Proyecto de Acuerdo N°. 006 DE 2026. “*Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo y se dictan otras disposiciones*”



*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

Coveñas, 08 de mayo de 2026.

Honorable:  
**CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS – S.**  
 Dir: Cra 25# 9-79 Barrio Guayabal.  
 Coveñas – Sucre.  
 E. S. D.



Asunto: **Concepto jurídico Proyecto de Acuerdo N°. 006 DE 2026. “Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo y se dictan otras disposiciones”**

Presidente y demás H. concejales, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente me permito someter a consideración de los Honorables concejales, el siguiente concepto jurídico con fundamento en la Carta Magna de 1991, la Ley 44 de 1990, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003, la Ley 1995 de 2019 y el Estatuto Tributario Municipal Vigente. El análisis jurídico del proyecto se realiza a partir del texto del proyecto, su exposición de motivos y de los aspectos que deberán ser consultados o solicitados a la administración municipal por parte del ponente asignado por la mesa directiva relacionados con la viabilidad jurídica, técnica y financiera.

#### Initiativa de proyecto

En relación con la iniciativa, el proyecto de Acuerdo con radicado N°.006 de 2026 fue presentado por un concejal de la Corporación municipal, en ejercicio de las facultades que tiene los miembros del Concejo Municipal para presentar proyectos de Acuerdo dentro del ámbito de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias. Esta circunstancia no configura, por sí misma, vicio de legalidad, toda vez que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 establece como

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.  
 E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6



*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

ausencia de un soporte técnico-fiscal consolidado que demuestre su sostenibilidad. Por ello, el concepto jurídico más prudente es que la iniciativa requiere ajustes sustanciales y soporte técnico adicional antes de avanzar a aprobación, especialmente en lo relacionado con impacto fiscal, reglamentación de beneficios y eliminación o reformulación del artículo sobre devoluciones o compensaciones.

#### Concepto jurídico

Revisado el Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, se conceptúa que la iniciativa se encuentra dentro de la órbita de competencia del Concejo Municipal de Coveñas y puede ser presentada por un concejal; no obstante, en su redacción actual no ofrece plena seguridad jurídica para su aprobación definitiva, debido a vacíos en la delimitación de los beneficios tributarios, deficiencias de técnica normativa en varias categorías del articulado y ausencia de soporte fiscal suficiente que permita establecer con precisión su compatibilidad con la sostenibilidad financiera del municipio. En consecuencia, **se recomienda que el proyecto sea ajustado**, complementado con los conceptos técnicos y financieros de las secretarías competentes y revisado integralmente antes de continuar su trámite.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la ley 1755 de 2015.

No siendo otro el objeto del presente escrito.

Formalmente;

Firma:   
 NOMBRE: CARLOS A. PESTANA IMITOLA  
 C.C. N. 92.558.358 DE Corozal – S.  
 T.P N°. 267952 del C.S. de la J.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.  
 E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6



### Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

ASUNTO: Elaboración concepto jurídico Proyecto de Acuerdo N°. 007 DE 2026. "Por medio del cual se establece una política pública Municipal de empleo local en los contratos de obra civil e infraestructura que celebre el Municipio de Coveñas, se crea el banco Municipal de hojas de vida, se fijan mecanismos de excepción y se dictan otras disposiciones"



*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

Coveñas, 15 de mayo de 2026.

Honorable:  
**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – S.**  
Dir: Cra 25# 9-79 Barrio Guayabal.  
Coveñas – Sucre.  
E. S. D.



Asunto: **Concepto jurídico Proyecto de Acuerdo N°. 007 DE 2026. "Por medio del cual se establece una política pública Municipal de empleo local en los contratos de obra civil e infraestructura que celebre el Municipio de Coveñas, se crea el banco Municipal de hojas de vida, se fijan mecanismos de excepción y se dictan otras disposiciones"**

Presidente y demás H. concejales, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente me permito someter a consideración de los Honorables concejales, el siguiente concepto jurídico el cual tiene por objeto analizar la constitucionalidad, legalidad, conveniencia administrativa y viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2026, presentado ante el Concejo Municipal de Coveñas, mediante el cual se busca adaptar una política pública de empleo local en contratos de obra civil e infraestructura, crear un Banco Municipal de Hojas de Vida, mecanismos regulares de excepción y establecer instrumentos de seguimiento y control.

El análisis se desarrolla con base en el articulado y exposición de motivos del proyecto, así como en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y el criterio emitido por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-068 de 2024 y por los diferentes aspectos que deberán ser consultados o requeridos a la administración municipal por parte del ponente asignado por la mesa directiva, relacionados con la viabilidad jurídica, administrativa, financiera y la sostenibilidad técnica y social.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.  
E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

*"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6*



*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

No obstante, la viabilidad no es absoluta ni inelástica. El proyecto requiere ajustes importantes de técnica normativa, claridad conceptual, proporcionalidad y sostenibilidad fiscal, especialmente en lo relativo al estudio de impacto fiscal, la redacción de los porcentajes de vinculación, la forma de selección del personal, la incorporación obligatoria en documentos contractuales y la protección de datos personales del Banco Municipal de Hojas de Vida.

#### Concepto jurídico

Con fundamento en lo expuesto, se considera que el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2026 es viable jurídicamente de manera condicionada, por encontrarse respaldado en disposiciones constitucionales y legales que habilitan la promoción del empleo local en la ejecución de inversiones regionales públicas; no obstante, se recomienda al Honorable Concejo Municipal impartir trámite favorable sujeto a la incorporación de ajustes de técnica normativa, precisión competencial y soporte de impacto fiscal, a fin de fortalecer su legalidad, ejecutabilidad y defensa ante eventuales controles de legalidad.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la ley 1755 de 2015.

No siendo otro el objeto del presente escrito.

Formalmente;

Firma:   
NOMBRE: CARLOS A. PESTANA IMITOLA  
C.C. M. 92.558.355 DE Coveñas – S.  
T.P. N°. 267952 del C.S. de la J.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.  
E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

*"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6*



### **Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

*"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

ASUNTO: Elaboración Informe a la plenaria del Concejo Municipal de Coveñas del proyecto de Acuerdo N°.006 de 2026. *“Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo, y se dictan otras disposiciones”.*



CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS – SUCRE

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN PLENARIA

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA

PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO N°.006 DE 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS  
DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE  
COVENAS, SE ESTABLECE UN RÉGIMEN TARIFARIO  
DIFERENCIAL Y COMPETITIVO, Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”.**

H.C. MARTA RÍOS REVUELTA  
Concejala Ponente.

H.C. KEBIN A. ZUBIRIA PEROZA

H.C. JAVIER DIAZ BLANCO

Coveñas, 20 de mayo de 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS, SUCRE  
NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



comisión y podría comprometer la seguridad jurídica, técnica y financiera de la decisión que deba adoptarse.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la plenaria que quede constancia de esta situación y disponer lo pertinente para reiterar el requerimiento de la información pendiente a la Administración Municipal, para que remitan, a la mayor brevedad, la información solicitada, con el fin de garantizar un debate completo, responsable y ajustado a las disposiciones del reglamento interno y así poder continuar con el estudio del proyecto en condiciones de legalidad, transparencia, publicidad, eficacia y suficiencia técnica, y la asignación de un nuevo ponente en los términos de los artículos 276 y 277 del Acuerdo N°.009 de 2025.

Cordialmente;

Firma: *Marta Ríos Revuelta*  
NOMBRE: MARTA RÍOS REVUELTA.  
Concejala ponente  
Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

|                                                                                        |                                                                                  |                                                                         |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Redactó:<br>Nombre: Carlos Agustín Imitola<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Marta Ríos Revuelta.<br>Cargo: Ponente P.A N°.006/26 | Autorizó:<br>Nombre: Kely María Quintana.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha:<br>20/05/2026 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|

Quedan, transitorios, proyectos y resoluciones declarados que el documento lo encontraron ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS, SUCRE  
NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



**Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación  
Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Univni.*

ASUNTO: Entrega informe parcial de gestión del cumplimiento y ejecución de actividades del contrato de prestación de servicios N°. CMC - CPS-003/2026. Con corte 22 de mayo de 2026



*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Univni.*

**INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES N°.001**  
**PERIODO ENERO - MARZO 2026**

**REPORTE DE LA GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. CMC - CPS-003/2026**

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATISTA: | CARLOS AUGUSTO PESTANA IMITOLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CC:          | 92558358 de Corozal - Sucre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO:      | "Prestación de servicios profesionales, como unidad de apoyo normativo al concejo municipal de Coveñas, de conformidad con el artículo 78 de la ley 617 de 2000, según obligaciones específicas, enfocado a la asesoría jurídica especializada a la mesa directiva, así como el acompañamiento y el apoyo en el fortalecimiento del sistema de control interno y la mejora continua en los procesos de gestión institucional de la Corporación". |
| VALOR:       | CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$55.200.000) M/TE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PLAZO:       | SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| SUPERVISOR:  | CONCEJO MUNICIPAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                       |   |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|---|
| Número del Contrato: | CMC-CPS-003/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                       |   |
| Objeto del Contrato: | "Prestación de servicios profesionales, como unidad de apoyo normativo al concejo municipal de Coveñas, de conformidad con el artículo 78 de la ley 617 de 2000, según obligaciones específicas, enfocado a la asesoría jurídica especializada a la mesa directiva, así como el acompañamiento y el apoyo en el fortalecimiento del sistema de control interno y la mejora continua en los procesos de gestión institucional de la Corporación". |                     |                       |   |
| Contratista:         | CARLOS AUGUSTO PESTANA IMITOLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |                       |   |
| Contratante:         | CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                       |   |
| Póliza Garantía:     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                       |   |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Si aplica           | No Aplica             | X |
| Número de la Póliza  | Fecha de Expedición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia de la Póliza |   |
| N/A                  | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A                 | N/A                   |   |

Dir.: Calle principal - Sector Aserradero - Purísima - Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía." Salmo 37:5-6



*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Univni.*

Finalmente, la continuidad del contrato se proyecta hacia el fortalecimiento de los procesos misionales, el soporte a la gestión documental, la prevención de riesgos institucionales y la atención oportuna de los requerimientos que surjan en los siguientes periodos de ejecución

Se adjunta soportes en físico y medio magnético.

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento parcial del contrato durante el trimestre de la vigencia 2026.

Fecha de Presentación: a los 22 días del mes de mayo de 2026.

Formalmente:

Firma: *Carlos Augusto Pestana Imitola*  
NOMBRE: CARLOS A. PESTANA IMITOLA  
C.C. N° 92.558.358 de Corozal - S.  
T.P. N° 267952 del C.S. de la J.

Recibí a satisfacción:

Firma: *Kelly Johana Mena Orozco*  
KELLY JOHANA MENA OROZCO  
Supervisor(a) CONTRATO CMC-CPS-003/2026 del 09 de enero de 2026.  
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Dir.: Calle principal - Sector Aserradero - Purísima - Córdoba.  
E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía." Salmo 37:5-6

**Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal - Sector Aserradero - Purísima - Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

ASUNTO: Elaboración del cuestionario para la sesión de control especial sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Coveñas.



Coveñas, mayo 12 de 2026.

Señor:

SERCOV S.A.S. E.S.P.

Atte: **ALDEMAR SALAZAR ACOSTA.**

Representante Legal.

Coveñas – Sucre.

**Asunto:** Remisión del cuestionario para la sesión de control especial sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Coveñas.

Cordial saludo.

En cumplimiento de la proposición aprobada por la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, mediante la cual se dispuso invitar al Gerente de SERCOV S.A. E.S.P., a quien haga sus veces, a sesión plenaria de control especial sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio, me permito remitir el cuestionario que deberá ser contestado de manera escrita, clara, precisa y de fondo, y sustentado igualmente en su intervención verbal ante la corporación, el día 21 del mes de mayo de 2026 a las 09:00 a.m.

Lo anterior, de conformidad con la facultad del Concejo Municipal para ejercer control especial sobre las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios que operan en el territorio, y atendiendo lo dispuesto en la proposición, según la cual el invitado deberá rendir informe escrito y exposición verbal sobre el estado actual de la prestación del servicio, así como dar respuesta al cuestionario remitido por la Secretaría General.

En consecuencia, se solicita allegar la respuesta dentro del término legal y reglamentario aplicable, anexando los soportes documentales correspondientes, para ser incorporados al trámite de la sesión convocada.

#### Cuestionario

1. Sírvase informar cuál es la cobertura actual de los servicios públicos domiciliarios prestados por SERCOV S.A. E.S.P. en el Municipio de Coveñas, discriminada por barrios, sectores, corregimientos o zonas de atención.

#### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



23. Informe si actualmente existen condiciones técnicas, fiscales o de cobertura que justifiquen una futura modificación de los factores de subsidio o de aporte solidario antes del término de cinco años previsto en el acuerdo.

24. Sírvase indicar si el Municipio ha verificado el cumplimiento de las razones que motivaron la exclusión del subsidio al estrato 3 en acueducto y alcantarillado y la no aplicación de subsidio al cargo fijo.

25. Informe si las empresas prestadoras han realizado los ajustes en sus sistemas de facturación para dar cumplimiento íntegro al acuerdo y desde qué fecha operan dichos ajustes

#### Anexos solicitados

Se solicita anexar a la respuesta, como soportes mínimos, los siguientes documentos:

- Informe ejecutivo de gestión sobre la prestación del servicio en Coveñas.
- Estadísticas de cobertura, continuidad y calidad del servicio.
- Relación consolidada de PQR recibidas y tramitadas.
- Reportes de facturación y reclamaciones por cobro.
- Plan de inversiones y relación de obras ejecutadas o proyectadas.
- Cronograma y soportes de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Evidencias de atención al usuario y acciones de socialización comunitaria.

Agradecemos dar cumplimiento a lo solicitado para los fines del control especial que ejercerá esta corporación.

Formalmente:

Firma:   
NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
Secretaria General  
Concejo Municipal de Coveñas – S.

**Copia:** Mesa Directiva del Concejo Municipal de Coveñas.

**Copia:** concejala Soraida Márquez López – Bancada Partido de la U

|                                                                                                 |                                                                             |                                                                        |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre: Carlos Augusto Pestana Imitola.<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>11/04/2026 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|

Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

#### CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

IT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

### Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Univni.*

ASUNTO: proyectó oficio para la secretaria de Planeación Municipal, secretaria Jurídica y secretaria de Hacienda Municipal. **Asunto:** REQUERIMIENTO información y documentación para estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 en comisión y en la plenaria de la Corporación.



Señor(es):  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE COVENAS - S.**  
Atte: **Amira Romero Gil.**  
Secretaria Jurídica.  
Dir.: Calle 9B N°. 23ª -15. Urb. Alicante.  
Coveñas - Sucre.  
E. S. D.

**Asunto:** Requerimiento con carácter URGENTE. Información para el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026.

En ejercicio de las competencias de estudio y trámite de los proyectos de acuerdo asignados a las comisiones permanentes del Concejo Municipal de Coveñas, y atendiendo las reglas del Reglamento Interno adoptado mediante el Acuerdo No. 009 de 2025, de manera respetuosa se solicita con **CARÁCTER URGENTE** se sirva remitir a esta Corporación la información, conceptos y soportes técnicos necesarios que se solicitaron con antelación para adelantar el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, "**Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo, y se dictan otras disposiciones**".

El presente requerimiento se sustenta en que el citado proyecto propone la modificación de tarifas del Impuesto Predial Unificado, incorpora un régimen tarifario diferencial según la naturaleza y destinación de los predios, contempla descuentos e incentivos tributarios, prevé un régimen de transición, dispone una cláusula de impacto fiscal y plantea derogatorias parciales de disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 023 de 2024 y 024 de 2025, por lo que resulta indispensable contar con pronunciamiento y soporte jurídico suficiente por parte de la Administración Municipal.

En espera de una pronta resolución a lo requerido.

Cordialmente;

Firma:  
NOMBRE: **JAVIER DIAZ BLANCO.**  
Concejal ponente  
Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

|                                                                                                |                                                                                 |                                                                        |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Realizó:<br>Nombre: Carlos Augusto Pestana Imitola<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Javier Díaz Blanco<br>Cargo: Ponente P.A. N° 006/26 | Archivado:<br>Nombre: Kelly María Orozco<br>Cargo: secretaria general. | Fecha:<br>21/05/2026 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------|

Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS, SUCRE**  
NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayaquil - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



Señor(es):  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE COVENAS - S.**  
Atte: **Merisa Márquez Medina.**  
Secretaria de Hacienda Municipal.  
Dir.: Calle 9B N°. 23ª -15. Urb. Alicante.  
Coveñas - Sucre.  
E. S. D.

**Asunto:** Requerimiento con carácter URGENTE de Información para el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026.

Cordial saludo.

En ejercicio de las competencias de estudio y trámite de los proyectos de acuerdo asignados a las comisiones permanentes del Concejo Municipal de Coveñas, y atendiendo las reglas del Reglamento Interno adoptado mediante el Acuerdo No. 009 de 2025, de manera respetuosa se solicita con **CARÁCTER URGENTE** se sirva remitir a esta Corporación la información, conceptos y soportes técnicos necesarios que se solicitaron con antelación para adelantar el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, "**Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo, y se dictan otras disposiciones**".

El presente requerimiento obedece a la necesidad de garantizar que el trámite del proyecto se surta con fundamento en criterios de legalidad, sostenibilidad fiscal, eficiencia tributaria, equidad y responsabilidad administrativa, en consonancia con el alcance material de la iniciativa y con las competencias constitucionales y legales del Concejo Municipal en materia tributaria.

Esperamos que, dada la vocación de su despacho, se promuevan las acciones a la recién dada solicitud.

Cordialmente;

Firma:  
NOMBRE: **JAVIER DIAZ BLANCO.**  
Concejal ponente  
Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

|                                                                                                |                                                                                 |                                                                        |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Realizó:<br>Nombre: Carlos Augusto Pestana Imitola<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Javier Díaz Blanco<br>Cargo: Ponente P.A. N° 006/26 | Archivado:<br>Nombre: Kelly María Orozco<br>Cargo: secretaria general. | Fecha:<br>21/05/2026 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------|

Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS, SUCRE**  
NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayaquil - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

### **Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

ASUNTO: proyectó oficio para la secretaria de Planeación Municipal, secretaria Jurídica y secretaria de Hacienda Municipal. **Asunto:** REQUERIMIENTO información y documentación para estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 en comisión y en la plenaria de la Corporación.



Señor(es):  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - S.**  
Atte: **Luisa Palma Tavera.**  
Secretaría de Planeación Municipal.  
Dir.: Calle 9B N°. 23ª -15. Urb. Alicante.  
Coveñas – Sucre.  
E. S. D.

(248) #070  
Plaqueado  
21/05/2026  
Hora 4:43pm  
Diaz

**Asunto:** Requerimiento con carácter URGENTE. Información para el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026.

Cordial saludo.

En ejercicio de las competencias de estudio y trámite de los proyectos de acuerdo asignados a las comisiones permanentes del Concejo Municipal de Coveñas, y atendiendo las reglas del Reglamento Interno adoptado mediante el Acuerdo No. 009 de 2025, de manera respetuosa se solicita con CARÁCTER URGENTE remitir a esta Corporación la información, conceptos y soportes técnicos necesarios que se requirieron con antelación para adelantar el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, *“Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo, y se dictan otras disposiciones”*.

Este requerimiento se formula ante la necesidad de evaluar objetivamente los componentes estructurales del proyecto, el cual toma como base los efectos de la actualización catastral. Dado que la iniciativa plantea modificar las tarifas del Impuesto Predial Unificado, incluyendo la creación de tratamientos diferenciales para predios habitacionales, turísticos, no habitacionales, rurales y lotes no edificados, así como incorporar descuentos por fomento del empleo, proyectos turísticos y pronto pago, además de una cláusula relacionada con el impacto fiscal. En consecuencia, es imperativo contar con los elementos de juicio adecuado para continuar con el trámite de la iniciativa legislativa.

En espera de una pronta resolución a lo requerido.

Cordialmente;

Firma:   
NOMBRE: **JAVIER DÍAZ BLANCO.**  
Concejal ponente  
Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

|                                                                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                             |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Realizó:<br>Nombre: Carlos A. Pestana Imitola.<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Javier Díaz Blanco.<br>Cargo: Ponente P.A. N° 006/26 | Archivado: <br>Nombre: Hedy Merib Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha:<br>21/05/2026 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|

Quemos, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE  
NIT: 823.004.035-1 Carrera 25 N° 9 - 79 Guayaquil - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713  


**Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: **abogadopestanaimitola65@gmail.com** Celular: 312-7557116

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Univni.*

ASUNTO: proyectó oficio para la secretaria de Planeación Municipal, secretaria Jurídica y secretaria de Hacienda Municipal. **Asunto:** Solicitud de información y documentación para estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 en comisión y en la plenaria de la Corporación.



Señor(es):  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - S.**  
Atte: **Luisa Palma Tavera.**  
Secretaría de Planeación Municipal.  
Dir.: Calle 9B N°. 23ª -15. Urb. Alicante.  
Coveñas – Sucre.  
E. S. D.

*Planeación  
14/05/2026  
Hos: 3:00pm  
Difer*

**Asunto:** Solicitud de información y documentación para estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 en comisión y en la plenaria de la Corporación.

Con el propósito de surtir el trámite reglamentario del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, "Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo, y se dictan otras disposiciones", y en aras de garantizar un debate riguroso tanto en comisión como en plenaria; esta Corporación solicita a la administración municipal remitir a la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública toda la información técnica, financiera y documental necesaria para realizar un estudio exhaustivo, serio y debidamente sustentado de la iniciativa.

Esta solicitud se formula ante la necesidad de evaluar objetivamente los componentes estructurales del proyecto, el cual toma como base los efectos de la actualización catastral. Dado que la iniciativa plantea modificar las tarifas del Impuesto Predial Unificado, incluyendo la creación de tratamientos diferenciales para predios habitacionales, turísticos, no habitacionales, rurales y lotes no edificados, así como incorporar descuentos por fomento del empleo, proyectos turísticos y pronto pago, además de una cláusula relacionada con el impacto fiscal. En consecuencia, es imperativo contar con los siguientes elementos de juicio adecuados:

1. Copia de los estudios, diagnósticos, conceptos técnicos o informes que obren en esa dependencia sobre actualización catastral, dinámica del suelo, comportamiento urbanístico o cambios en usos del suelo que tengan incidencia en la base gravable del Impuesto Predial Unificado en el Municipio.
2. Relación de los instrumentos de planificación territorial vigentes que resulten aplicables al análisis del proyecto, incluyendo POT, PBOT, EOT, sus modificaciones, ajustes, revisiones, actos de adopción y cartografía oficial disponible.
3. Información consolidada sobre clasificación del suelo urbano, rural, de expansión, suburbano, suelo de protección y demás categorías territoriales vigentes en el municipio, con indicación de las áreas o sectores que presenten mayor incidencia en materia predial.
4. Certificación o informe sobre la correspondencia entre la destinación económica de los predios y la zonificación o reglamentación urbanística vigente, especialmente respecto de predios residenciales, comerciales, turísticos, hoteleros, industriales, lotes urbanizables no urbanizados, lotes urbanos no construidos y predios rurales.
5. Información disponible sobre proyectos turísticos, urbanísticos, de infraestructura o de expansión que puedan verse impactados por la modificación tarifaria propuesta, en especial por los incentivos y descuentos contemplados en el articulado.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



**Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6



6. Cualquier documento, soporte técnico, base de datos, cuadro estadístico, mapa, expediente o antecedente administrativo que permita a los concejales valorar con suficiencia los efectos territoriales, urbanísticos y de planeación derivados de la propuesta

En consecuencia, se solicita a la Secretaría de Planeación Municipal emitir concepto sobre:

1. La conveniencia, viabilidad territorial y coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en lo relacionado con competitividad territorial, turismo, fortalecimiento empresarial, empleo local y ordenamiento del suelo.
2. Posibles efectos del nuevo régimen tarifario sobre la inversión turística, hotelera, gastronómica, urbanística y agropecuaria en el municipio.
3. Pertinencia técnica de establecer un tratamiento diferencial para predios vinculados a actividades estratégicas del desarrollo local.

**➤ Solicitud adicional**

- De manera especial, se solicita que la Administración Municipal informe si cuenta con observaciones, reparos o propuestas de ajuste frente al articulado del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, particularmente respecto de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno, en atención a sus efectos tributarios, operativos y presupuestales.

La presente solicitud se formula en atención a la función de estudio, control político y deliberación propia del Concejo Municipal, y resulta especialmente relevante dado que el proyecto incorpora medidas relacionadas con tarifas diferenciales, incentivos sectoriales, régimen de transición y elementos que exigen soporte técnico para su adecuada valoración en sede de comisión y plenaria.

Se solicita que la información requerida sea remitida dentro del término más breve posible, preferiblemente antes de la fecha programada para primer debate en comisión del proyecto, con el fin de garantizar un estudio oportuno y de fondo por parte de los concejales.

**Anexo: Se adjunta proyecto de Acuerdo N° 006 de 2026 y exposición de motivos**

En espera de una pronta resolución a lo requerido.

Cordialmente,

Firma: *Marta Ríos Revuelta*  
NOMBRE: MARTA RÍOS REVUELTA.  
Concejala ponente  
Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

|                                                                                            |                                                                                  |                                                                              |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre: Carlos A. Pestana Imitola.<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Marta Ríos Revuelta.<br>Cargo: Ponente P.A N° 006/26 | Archivado por:<br>Nombre: Kelly Mary Cárdenas.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>14/05/2026 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|

Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050



*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

ASUNTO: proyectó oficio para la secretaria de Planeación Municipal, secretaria Jurídica y secretaria de Hacienda Municipal. **Asunto:** Solicitud de información y documentación para estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 en comisión y en la plenaria de la Corporación.



Señor(es):  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - S.**  
Atte: **Merisa Márquez Medina.**  
Secretaría de Hacienda Municipal.  
Dir.: Calle 9B N°. 23ª -15. Urb. Alicante.  
Coveñas – Sucre.  
E. S. D.

**Asunto:** Solicitud de información, soportes y concepto técnico-fiscal para el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026.

En el desarrollo del trámite adelantado por el Honorable Concejo Municipal de Coveñas sobre el Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, *“Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo, y se dictan otras disposiciones”*, y con el intención de sustentar de manera integral su estudio en comisión y plenaria, de manera atenta se solicita a esa Secretaría remitir a la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública la información técnica, financiera, tributaria y documental necesaria para adelantar un análisis exhaustivo, serio y debidamente fundamentado de la iniciativa.

La presente solicitud se hace teniendo en cuenta que el proyecto propone la modificación de las tarifas del Impuesto Predial Unificado, establece tratamientos diferenciales para predios habitacionales, turísticos, no habitacionales, rurales y lotes no edificados, incorpora descuentos por fomento del empleo local, proyectos turísticos y urbanísticos, pronto pago y régimen de transición y contiene una disposición expresa sobre análisis de impacto fiscal que ordena a la Administración Municipal remitir el correspondiente análisis dentro de los quince días hábiles siguientes a la radicación del proyecto.

En tal sentido, se solicita de manera respetuosa remitir la siguiente información y documentación:

**Conceptos técnicos catastrales y tributarios:** Se solicita a la Secretaría de Hacienda y a la dependencia competente en materia catastral y tributaria remitir información actualizada sobre:

1. Número total de predios del Municipio discriminados por uso o destinación económica: habitacional, comercial, industrial, hotelero, gastronómico, turístico, rural agropecuario, lotes urbanizables, lotes no construidos y demás categorías relevantes para la liquidación del IPU.

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE**

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



9. Informe sobre el eventual efecto presupuestal que tendría la aprobación del proyecto sobre las finanzas municipales, el marco fiscal de mediano plazo, las metas de ingreso y la sostenibilidad fiscal del Municipio.
10. Informe sobre el impacto de la actualización catastral en el comportamiento del impuesto predial en el municipio, señalando variaciones en avalúos, facturación, recaudo, cartera y eventuales reclamaciones, recursos o solicitudes presentadas por contribuyentes con ocasión de dicha actualización.

**Solicitud adicional**

- De manera especial, se solicita que la Administración Municipal a través de su despacho se sirva informar si cuenta con observaciones, reparos o propuestas de ajuste frente al articulado del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, particularmente respecto de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno, en atención a sus efectos tributarios, operativos y presupuestales.

La presente solicitud obedece a la necesidad de garantizar que el trámite del proyecto se surta con fundamento en criterios de legalidad, sostenibilidad fiscal, eficiencia tributaria, equidad y responsabilidad administrativa, en consonancia con el alcance material de la iniciativa y con las competencias constitucionales y legales del Concejo Municipal en materia tributaria.

Lo anterior es particularmente importante porque el proyecto mismo incluye una disposición sobre el impacto fiscal y sugiere cambios que pueden afectar directamente tanto los ingresos corrientes del Municipio como la estructura de recaudación del Impuesto Predial Unificado.

**Anexo: Se adjunta proyecto de Acuerdo N°.006 de 2026 y exposición de motivos**

Esperamos que, dada la vocación de su despacho, se promuevan las acciones a la precipitada solicitud.

Cordialmente;

Firma: *Marta Ríos Revuelta*  
NOMBRE: MARTA RÍOS REVUELTA.  
Concejala ponente  
Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

|                                                                                            |                                                                                  |                                                                        |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Realizó:<br>Nombre: Carlos A. Pestana Imitola.<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Marta Ríos Revuelta.<br>Cargo: Ponente P.A N°.006/26 | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha:<br>14/05/2026 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------|

Quemos, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE**

NIT: 823.004.035-1 - Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co - concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



**Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Univ.*

Asunto: Proyecto oficio para la secretaria de Planeación Municipal, secretaria Jurídica y secretaria de Hacienda Municipal. **Asunto:** Solicitud de información y documentación para estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 en comisión y en la plenaria de la Corporación.

Señor(es):  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVENAS - S.**  
Atte: **Amira Romero Gil.**  
Secretaría Jurídica.  
Dir.: Calle 9B N°. 23ª -15. Urb. Alicante.  
Coveñas - Sucre.  
E. S. D.

Asunto: Solicitud de información, antecedentes y concepto jurídico para el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026.

Atendiendo el trámite que adelanta el Honorable Concejo Municipal de Coveñas respecto del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, "Por medio del cual se modifican las tarifas del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Coveñas, se establece un régimen tarifario diferencial y competitivo, y se dictan otras disposiciones", y con el fin de contar con elementos de juicio suficientes para sustentar de manera integral su estudio, discusión y trámite en comisión y plenaria, de manera atenta y respetuosa se solicita a esa dependencia remitir a la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública la información jurídica, administrativa y documental necesaria para adelantar un análisis serio, exhaustivo y debidamente fundamentado de la iniciativa

La presente solicitud se sustenta en que el citado proyecto propone la modificación de tarifas del Impuesto Predial Unificado, incorpora un régimen tarifario diferencial según la naturaleza y destinación de los predios, contempla descuentos e incentivos tributarios, prevé un régimen de transición, dispone una cláusula de impacto fiscal y plantea derogatorias parciales de disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 023 de 2024 y 024 de 2025, por lo que resulta indispensable contar con pronunciamiento y soporte jurídico suficiente por parte de la Administración Municipal

En consecuencia, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica emitir concepto escrito sobre los siguientes aspectos:

1. Concepto jurídico integral sobre el proyecto de Acuerdo N°.006 de 2026, en el que se analice su constitucionalidad, legalidad, conveniencia jurídica y viabilidad institucional.
2. Pronunciamiento expreso sobre la competencia del Concejo Municipal para modificar las tarifas del Impuesto Predial Unificado y alcance de la iniciativa presentada por concejal, a la luz de los artículos 313 numeral 4 y 338 de la Constitución Política, así como de los artículos 32 numeral 7 y 71 de la Ley 136 de 1994.
3. Concepto sobre la compatibilidad del proyecto con la Ley 44 de 1990, la Ley 1995 de 2019, la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Tributario Municipal vigente contenido en el Acuerdo 023 de 2024 y en las disposiciones tarifarias del Acuerdo 024 de 2025 que el proyecto pretende modificar o derogar.
4. Pronunciamiento jurídico sobre la viabilidad jurídica de los tratamientos diferenciales, beneficios, descuentos e incentivos propuestos para predios hoteleros, gastronómicos, turísticos, rurales y no habitacionales, así como del incentivo por fomento del empleo local y del descuento por proyectos turísticos y urbanísticos.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS, SUCRE  
NIT. 023.004.035-1 Carrera 25 N°. 9 - 79 Guavahatá - Coveñas - Calles Pura 7060  
www.concejomunicipaldecovenas.gov.co contacto@concejomunicipaldecovenas.gov.co teléfono: 3241111

5. Pronunciamiento jurídico específico sobre la legalidad del artículo que prevé reliquidación, devolución o compensación por pagos efectuados en vigencias anteriores, con análisis de riesgos de retroactividad, afectación presupuestal y eventuales contingencias litigiosas.
6. Análisis jurídico sobre la incidencia del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, particularmente en lo relativo al impacto fiscal del proyecto, su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las cargas que corresponden a la Administración Municipal dentro del trámite de esta iniciativa.
7. Concepto sobre la necesidad de reglamentación posterior por parte de la alcaldesa Municipal para la aplicación de beneficios, acreditación de requisitos, verificación de destinación económica de predios y control de la concurrencia de descuentos.
8. Concepto sobre la viabilidad jurídica de las derogatorias propuestas respecto de disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 023 de 2024 y 024 de 2025, así como sobre los eventuales efectos normativos que ello produciría en el régimen tributario municipal.
9. Pronunciamiento sobre los riesgos jurídicos, eventuales controversias o escenarios de litigio que podrían derivarse de la aprobación o improbación del proyecto, incluyendo observaciones sobre técnica normativa, aplicación temporal de la norma, transición entre regímenes y seguridad jurídica para la administración y los contribuyentes.
10. Informe acerca de si la Administración Municipal ha emitido o proyecta emitir observaciones, objeciones, recomendaciones o propuesta de modificación al texto del proyecto, desde el punto de vista jurídico.
11. Cualquier otra información, soporte documental o concepto jurídico adicional que esa dependencia estime de vital importancia para ilustrar a la comisión y a la plenaria en el estudio del proyecto de acuerdo. (Observaciones, reparos o propuesta de ajuste del articulado del proyecto de Acuerdo N°.006 de 2026)

Se solicita que la información y los conceptos requeridos sean remitidos en el término más breve posible, con el fin de garantizar que el estudio del proyecto se desarrolle con plena observancia de los principios de legalidad, responsabilidad, coordinación institucional y debida fundamentación técnica y jurídica.

La presente solicitud obedece a la necesidad de que la Corporación cuente oportunamente con insumos jurídicos suficientes para valorar de manera integral el alcance, la procedencia y las implicaciones normativas del proyecto sometido a consideración, en garantía del adecuado ejercicio de la función pública normativa y de control que corresponde al Concejo Municipal.

**Anexo: Se adjunta proyecto de Acuerdo N°.006 de 2026 y exposición de motivos**

En espera de una pronta resolución a lo requerido.

Cordialmente;

Firma: *Marta Ríos R.*

NOMBRE: **MARTA RÍOS REVUELTA.**

Concejala ponente

Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

|                                                                                            |                                                                                  |                                                                                        |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre: Carlos A. Pestana Imitola.<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Marta Ríos Revuelta.<br>Cargo: Ponente P.A N°.006/26 | Archivado: <i>[Firma]</i><br>Nombre: Kelly Meni Cárdeno.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>14/05/2026 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|

Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVENAS, SUCRE

## **Documentos que reposan en los archivos de la secretaria general de la Corporación Municipal de Coveñas.**

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

---

## ***SOPORTE REGISTRO FOTOGRÁFICO.***

**ASUNTO:** Acompañamiento en las sesiones de plenaria de la Corporación. Fecha: 13 de mayo de 2026. Hora: 09:00 am. Lugar: Recinto del Concejo.



*Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.*

*E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116*

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

---

**ASUNTO:** Acompañamiento en las sesiones de plenaria de la Corporación. Fecha: 14 de mayo de 2026. Hora: 09:00 am. Lugar: Recinto del Concejo.



*Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.*

*E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116*

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana -México Unini.*

---

**ASUNTO:** Acompañamiento en las sesiones de plenaria de la Corporación. Fecha: 15 de mayo de 2026. Hora: 09:00 am. Lugar: Recinto del Concejo.



*Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.*

*E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116*

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

---

**ASUNTO:** Acompañamiento en las sesiones de plenaria de la Corporación. Fecha: 25 de mayo de 2026. Hora: 09:00 am. Lugar: Recinto del Concejo.



*Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.*

*E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116*

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





*Carlos Augusto Pestana Imitola*  
*Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.*  
*Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia*  
*Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico*  
*Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.*

---

**ASUNTO:** Acompañamiento en las sesiones de plenaria de la Corporación. Fecha: 29 de mayo de 2026. Hora: 09:00 am. Lugar: Recinto del Concejo.



*Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.*

*E-mail: [abogadopestanaimitola65@gmail.com](mailto:abogadopestanaimitola65@gmail.com) Celular: 312-7557116*

*“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6*





Coveñas, 26 de mayo de 2026

Señor(es):

**PARTIDO POLÍTICO CAMBIO RADICAL**

**Atte: LUIS MARIO HERNÁNDEZ VARGAS**

Director Jurídico Nacional.

Dir: Carrera 7 N°. 26 -20 piso 26. Edif. Tequendama.

Correo: [avales@partidocambioradical.org](mailto:avales@partidocambioradical.org)

Bogotá - Colombia.

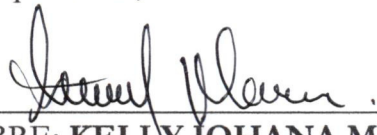
Asunto: Comunicación contenido de la Resolución N°.075 de 2026.

Cordial Saludo,

Respetados señores, en cumplimiento del artículo 11 de la Resolución No. 075 de 2026 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REMPLAZO"***, me permito enviarles copia del acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes, teniendo en cuenta que el señor ERIC RAFAEL HERNANDEZ JULIO, representaba al Partido Cambio Radical al interior de la Corporación Pública de elección popular.

Adjunto copia simple del acto administrativo mencionado.

Sin otro particular,

Firma 

**NOMBRE: KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL.**

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                             |                                                                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre: <br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.                                                                        | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>26/05/2026 |
| Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                             |                                                                        |                     |

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE**

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
[www.concejodecovenas.gov.co](http://www.concejodecovenas.gov.co) · [concejo@concejodecovenas.gov.co](mailto:concejo@concejodecovenas.gov.co) - Celular: 3244115713





Coveñas, 26 de mayo de 2026

Señor(es):

**ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - S.**

Atte: **NESTKY FERIA MORENO.**

Alcaldesa Municipal.

Dir.: Calle 9B N°. 23ª -15. Urb. Alicante.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

Asunto: Comunicación contenido de la Resolución N°.075 de 2026.

Cordial Saludo,

Respetada alcaldesa, en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución No. 075 de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REMPLAZO”**, me permito enviarle copia del acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

Especialmente se solicita a Usted, que ordene a quien corresponda, realizar la desvinculación del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Señor ERIC HERNANDEZ JULIO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 92.231.568 de Tolú - Sucre, como consecuencia de la renuncia presentada y aceptada a la curul que ocupaba en el Concejo Municipal.

Una vez se posesione quien deba ocupar la curul, se le comunicará a la Alcaldía Municipal con el fin de realizar los trámites pertinentes de vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y la contratación del Seguro de Vida en aplicación de los artículos 65, 68 y 69 de la Ley 136 de 1994 y los artículos 4 y 5 de la Ley 2461 de 2025

Adjunto copia simple del acto administrativo mencionado.

Sin otro particular,

Firma

NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL.**



|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                             |                                                                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre:<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.                                                                                                                                                            | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>26/05/2026 |
| Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                             |                                                                        |                     |

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE**

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Coveñas, 26 de mayo de 2026

Señor:

**ERIC R. HERNANDEZ JULIO**

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

*[Handwritten signature]*

hora: 11:00 am

fecha - 26-05-26

Ref. Citación para Notificación Personal

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 9 de la Resolución No.075 de 2026, me permito informarle que con el fin de adelantar diligencia de notificación personal se requiere su comparecencia en la Secretaría General del Concejo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Los cinco días empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente al día en que la presente comunicación sea radicada en su dirección de correspondencia o en la dirección de correo electrónico.

Si pasados los cinco (5) días desde el envío de la citación sin que pudiese hacerse la notificación personal de la Resolución N°075 de 2026, se dará aplicación al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se notificará el acto administrativo por aviso.

Sin otro particular,

Firma

*[Handwritten signature of Kelly Johana Mena Orozco]*

NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL.**

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |                                                                                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre: <i>[Handwritten signature]</i><br>Carga: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.                                                                                                                             | Revisó y aprobó:<br>Nombre: <i>[Handwritten signature]</i><br>Carga: secretaria general | Archivado:<br>Nombre: <i>[Handwritten signature]</i><br>Carga: secretaria general. | Fecha<br>26/05/2026 |
| Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                         |                                                                                    |                     |

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Coveñas, Departamento de Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00am se hace presente el Señor **ERIC HERNANDEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 92.231.568 de Tolú - Sucre, quien se notifica del contenido de la Resolución No.075 de fecha 26 de mayo de 2026 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REMPLAZO"*** y se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita y se le informa que contra ese acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de trámite y ejecución conforme lo dispone el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

El interesado se ceñirá a lo previsto en el acto administrativo objeto de esta notificación.

Para constancia se firma en el Municipio de Coveñas, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

EL NOTIFICADO

C.C. 92231568

QUIEN NOTIFICA

Firma

NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL.**

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                             |                                                                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre:<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.                                                                                                                                                            | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>26/05/2026 |
| Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                             |                                                                        |                     |

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





(262)  
#085

Coveñas, 29 de mayo de 2026

Señor:

**SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO**

Dir: Barrio Guayabal – Sector los Tramosos.

E-mail: [Saddamferia1234@gmail.com](mailto:Saddamferia1234@gmail.com)

Celular N°.314-6281797

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

Ref. Citación para Notificación Personal

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 9 de la Resolución No.077 de 2026, me permito informarle que con el fin de adelantar diligencia de notificación personal se requiere su comparecencia en la Secretaría General del Concejo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Los cinco días empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente al día en que la presente comunicación sea radicada en su dirección de correspondencia o en la dirección de correo electrónico.

Si pasados los cinco (5) días desde el envío de la citación sin que pudiese hacerse la notificación personal de la Resolución N°.077 de 2026, se dará aplicación al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se notificará el acto administrativo por aviso.

Sin otro particular,

Firma

NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL.**

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                             |                                                                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre:<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.                                                                                                                                                            | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>29/05/2026 |
| Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                             |                                                                        |                     |

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE**

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
[www.concejodecovenas.gov.co](http://www.concejodecovenas.gov.co) · [concejo@concejodecovenas.gov.co](mailto:concejo@concejodecovenas.gov.co) - Celular: 3244115713





## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Coveñas, Departamento de Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 3:00pm. se hace presente el Señor **SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.108.425 de Coveñas - Sucre, quien se notifica del contenido de la Resolución No.077 de fecha 28 de mayo de 2026 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REMPLAZO"*** y se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita y se le informa que contra ese acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de trámite y ejecución conforme lo dispone el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

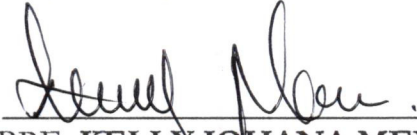
El interesado se ceñirá a lo previsto en el acto administrativo objeto de esta notificación.

Para constancia se firma en el Municipio de Coveñas, a los veintinueve (28) días del mes de mayo de 2026.

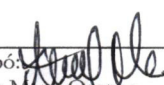
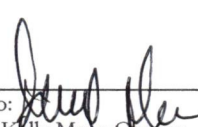
EL NOTIFICADO

  
c.c. 1131108425.

QUIEN NOTIFICA

Firma 

NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL.**

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                              |                                                                                                                                                              |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre: <br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.                                                                        | Revisó y aprobó:<br>Nombre: <br>Cargo: secretaria general | Archivado: <br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>29/05/2026 |
| Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                                                                              |                                                                                                                                                              |                     |

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Coveñas, 29 de mayo de 2026

Honorable:

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – S.**

Atte: concejales del Municipio de Coveñas.

Dir.: Cra 25 N°. 9 -79.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

Asunto: Comunicación contenido de la Resolución N°.077 de 2026.

Cordial Saludo,

Respetados concejales, en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución No. 077 de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REMPLAZO”**, me permito enviarles copia del acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto copia simple del acto administrativo mencionado.

Sin otro particular,

Firma   
NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL.**

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                             |                                                                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Realizó:<br>Nombre:<br>Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.                                                                                                                                                            | Revisó y aprobó:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general | Archivado:<br>Nombre: Kelly Mena Orozco.<br>Cargo: secretaria general. | Fecha<br>29/05/2026 |
| Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                             |                                                                        |                     |

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE**

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

